Circular Nº 70 Noviembre 2018

Declaración jurada anual

Tal como adelantamos en nuestra Circular Nº 69, les adjuntamos la Disposición N° 5653/DGDYPC/18, recientemente publicada, donde se informa oficialmente que **se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018** el plazo para que los administradores de consorcio de propiedad horizontal que hayan ejercido la actividad en el período 2017 presenten la Declaración Jurada correspondiente a ese año.

e la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5491 - 02/11/2018

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Comunicación - Disposición N° 5653/DGDYPC/18

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo para que los administradores de consorcio de propiedad horizontal que hayan ejercido la actividad en el periodo 2017 presenten su Declaración Jurada.
Finalizado el término estipulado , sin que los administradores hayan dado cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 12 de la Ley 941 y 12 del Decreto Reglamentario N° 551/2010, serán considerados incursos en infracción al artículo 15 inciso f) de la Ley 941.

Vilma C. Bouza
Directora General

Inicia: 2-11-2018 Vence: 5-11-2018